GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 16 OCT 2025 5205

Doctora
KATERYNE LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Solicitud de revisión del acta moficatoria del Contrato No. 3495 del 02 de octubre del 2025.

Por medio de la presente me permito solicitar se inicie realice la revisión del acta moficatoria del Contrato No. 3495 del 02 de octubre del 2025, de acuerdo a la siguiente información:

- **Número del Contrato:** 3495 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025
- **Objeto:** "CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN, MEJORAS TECNOLÓGICAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEBIDAMENTE LICENCIADA, IMPLEMENTADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SOBRE LAS RENTAS DEPARTAMENTALES: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, REGISTRO, TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR, SOBRETASA A LA GASOLINA, ASÍ COMO LA EMISIÓN Y CONTROL DE ESTAMPILLAS ELECTRONICAS PRO DEPARATAMENTAL, EN UNA VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL (CARPETA ÚNICA TRIBUTARIA) EN LA CUAL LOS CIUDADANOS PUEDAN EFECTUAR SUS TRÁMITES DE IMPUESTOS Y TENER CONSOLIDADA LA INFORMACIÓN EN UN SOLO ACCESO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
- **Nombre del Contratista:** TURRISYSTEM S.A.S.
- **NIT:**830.507.528-5
- **Responsable del Proceso en la secretaria:** Cielo Helena Guayara Monroy – Directora Financiera de Rentas e Ingresos
- **Correo electrónico:** direccion.rentas@tolima.gov.co
- **Número de Celular:** 3152633343

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 16 OCT 2025
Hora: 2:35 pm
Nº Rdo.:
Recibe:

CAROL ANDREA PARAMO GARCÍA
Secretaria de Hacienda
Ordenadora del Gasto y Ejecutora

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 20 OCT 2025
Hora: 3:00 p
Nº Rdo.: Reingreso
Recibe:

Aprobó: Cielo Helena Guayara Monroy – Directora Financiera de Rentas e Ingresos.
Proyecto: Sergio Javier Delgado Medina – Abogado Contratista.

Powered by CamScanner

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	**INVERSION**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	16	de	10	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X		**CONVENIO**		
Contrato y/o Convenio número:	3495	de	02 DE OCTUBRE DEL 2025		

Objeto del Contrato y/o Convenio: CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN, MEJORAS TECNOLÓGICAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEBIDAMENTE LICENCIADA, IMPLEMENTADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SOBRE LAS RENTAS DEPARTAMENTALES: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, REGISTRO, TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR, SOBRETASA A LA GASOLINA, ASÍ COMO LA EMISIÓN Y CONTROL DE ESTAMPILLAS ELECTRONICAS PRO DEPARTAMENTAL, EN UNA VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL (CARPETA ÚNICA TRIBUTARIA) EN LA CUAL LOS CIUDADANOS PUEDAN EFECTUAR SUS TRÁMITES DE IMPUESTOS Y TENER CONSOLIDADA LA INFORMACIÓN EN UN SOLO ACCESO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Supervisor:	CIELO HELENA GUAYARA MONROY - DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS.
Contratista	TURRISYSTEM SAS - NIT 830.507.528-5 – REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR EVELIO TURRIAGO MURILLO IDENTFICADO CON C.C. 93.384.293
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($749.553.000) M/CTE, IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	N/A	de	N/A	De	N/A
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	N/A	de	N/A	De	N/A

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Vo Bo Gerencia Jurídica
TG&S
Vo Bo

Powered by CamScanner

Prórrogas					
Contrato y/o Convenio No.	Tiempo (días calendario)				
-	-				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	-	de	-	De	-
Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.	N/A				

Nombre del Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta
N/A	N/A	N/A

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	Valor ($)
N/A	N/A
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	$

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	Cláusula Nº	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
El presente documento tiene por objeto solicitar una modificatoria de las clausulas	segunda, quinta, séptima y octava	Al Contrato No. 3495 del 02 de octubre del 2025.

Vo Bo Gerencia Jurídica
TG&S
Vo Bo

Powered by CamScanner

Citado así:

CLAUSULA 2. PLAZO: El departamento establece un plazo de ejecución de **OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

CLAUSULA 5. VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($749.553.000) M/CTE, IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.

CLAUSULA 7. IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.

CLAUSULA 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	NÚMERO DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
4905	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	03 - 3.45.4599.1000.03 - 2.3.2.02.02.008 - 7744	$49.553.000	$49.553.000
4906	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	03 - 3.45.4599.1000.03 - 2.3.2.02.02.008 - 8032	$700.000.000	$700.000.000

BPIN:2024004730058

Prórrogas

Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
N/A	N/A				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	N/A	De	N/A	de	N/A

Vo Bo Gerencia Jurídica TG&S Vo Bo

Powered by CamScanner

Adiciones

Cláusula No.	Valor ($)
-	-

Fuente de Financiación de los recursos que se van a adicionar (Completar cuando aplique): El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	-
Funcionamiento	-

Cuando la fuente corresponda a recursos del sistema general de participaciones (SGP) se tendrá que señalar la sub fuente a la cual corresponde. **(Completar cuando aplique):**

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque X según corresponda)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	

Vo Bo Gerencia Jurídica
TG&S
Vo Bo

Powered by CamScanner

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
BPIN: N/A	N/A		

Forma de pago de los recursos que se adicionan	**N/A**
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	

Modificaciones

El presente documento tiene por objeto solicitar una modificatoria de las cláusulas segunda, quinta, séptima y octava, al Contrato No. 3495 del 02 de octubre del 2025.

CLÁUSULA Nº	DESCRIPCIÓN
SEGUNDA - PLAZO	El contrato de prestación de servicios se realizará durante SETENTA (70) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
QUINTA – VALOR	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($749.533.000) M/CTE, IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.
SEPTIMA – IMPUESTOS	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO 1:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 175 de 2025, articulo 8 y la circular N° 11 de fecha 11 de junio de 2025 expedida por la Secretaria de Hacienda - Dirección financiera de contabilidad, en el sentido de pagar al momento de la suscripción del contrato, la tarifa correspondiente al impuesto de timbre, para lo cual deberá remitirse a la Dirección Financiera de Contabilidad con el fin de obtener la liquidación del valor a pagar por concepto del impuesto de timbre, pago que deberá ser allegado a la oficina de contratación para su respectiva formalización y legalización del mismo.

Vo Bo Gerencia Jurídica TG&S Vo Bo

Powered by CamScanner

OCTAVA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	NÚMERO DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
4905	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	03 - 3.45.4599.1000.03 - 2.3.2.02.02.008 - 7744	$49.533.000	$49.533.000
4906	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	03 - 3.45.4599.1000.03 - 2.3.2.02.02.008 - 8032	$700.000.000	$700.000.000

BPIN:2024004730058

Justificación de la solicitud:

La presente modificatoria se rige conforme a la Constitución Política de Colombia en su artículo 346, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La cláusula 16 del Contrato de Prestación de Servicios No. 3495 del 02 de octubre del 2025 establece que las Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada, precisa que:

> *"De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución"*

Que según lo indicado mediante la sentencia C-416 de 2014 de la honorable Corte Constitucional:

> *"Los contratos estatales pueden ser modificados por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*

Que se debe modificar las cláusulas quinta y octava, toda vez al momento de elaborar los documentos precontractuales hubo un error formal o de redacción en cuanto al valor del contrato y la afectación presupuestal, por lo que el valor corresponde a suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($749.533.000) M/CTE** y no

Vo. Bo. Gerencia Jurídica TG&S Vo. Bo

Powered by CamScanner

	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($749.553.000) M/CTE, de acuerdo a los certificados de disponibilidad presupuestal 4905 y 4906 del 04 de septiembre del 2025, así como la cláusula segunda referente al plazo de ejecución por cuanto su legalización a 85 días sobrepaso la vigencia 2025, generando un conflicto en uno de los principios del sistema presupuestal de anualidad y con el fin de dar cumplimiento a los artículos 12 y 14 del decreto 111 de 1996 y en la ordenanza N° 025 de 2008 artículo 13 el cual dispone "el año fiscal comienza el 1° de Enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrá asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran sin excepción." En cuanto a la cláusula séptima concerniente a los impuestos o carga tributaria se hace necesario agregar el parágrafo segundo en lo que concierne al impuesto de timbre regulado por el Decreto 175 de 2025, articulo 8 y la circular N° 11 de fecha 11 de junio de 2025 de la Dirección Financiera de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda Departamental. De conformidad con lo expuesto, la modificatoria es viable teniendo en cuenta que respectivo del Contrato: (i) no existe afectación alguna a su objeto, (ii) las partes están de acuerdo con su modificación, (iii) no se vulneran los principios de la actividad contractual, (iv) el propósito se encamina al cumplimiento de los fines de la Administración.

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Secretaria de Hacienda
Ordenadora y ejecutora del Gasto

CIELO HELENA GUAYARA MONROY
Directora Financiera de Rentas e Ingresos
Supervisora

EVELIO TURRIAGO MURILLO
R.L. TURRISYSTEM SAS
Nit. 830.507.528-5
Contratista

Vo. Bo. Gerencia Jurídica TG&S Vo. Bo.

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
13/09/2024	Actualización del documento: Incorporación de tabla de amparos y vigencias y de la fuente de financiación de los recursos a adicionar y la información del certificado de disponibilidad presupuestal	4
27/09/2024	En la información general del contrato se incluyó el supervisor y se suprimió el interventor	5

Powered by CamScanner